

**PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN
DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE – INTERMAP**

ESTATUTO VIGENTE	REFORMA PARCIAL	OBERVACIONES
<p>ARTÍCULO 54. NORMAS PARA LA ASAMBLEA:</p> <p>3. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. La reforma del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de los aportes, la transformación, la fusión, INTERMAP y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados.</p>	<p>ARTÍCULO 54. NORMAS PARA LA ASAMBLEA:</p> <p>3. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. La reforma del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de los aportes, la transformación, la fusión, INTERMAP y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles <u>asistentes y representados en la reunión.</u></p>	<p>Es necesario llevar a cabo el proyecto de reforma parcial, pues como es encuentra redactada actualmente la norma, resulta contraproducente, pues no tiene en cuenta que existen asociados inhábiles que no pueden asistir.</p> <p>Adicionalmente, su texto corresponde a una copia del Decreto Ley 1481 de 1989, el cual ya fue modificado por la Ley 1391 de 2010.</p>